



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

**ACUERDO No. PSAA13-9991
(Septiembre 26 de 2013)**

“Por el cual se recopilan, ajustan y adoptan unas medidas de descongestión”

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en las sesiones de Sala del 24 y 25 de septiembre de 2013,

ACUERDA

**TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I
POLÍTICAS GENERALES**

ARTÍCULO 1°.- Políticas generales.- Son políticas en materia de descongestión las siguientes:

1. Identificar cuáles son las jurisdicciones y especialidades prioritarias para adoptar medidas de descongestión tanto judicial como administrativa a nivel nacional.
2. Identificar los despachos judiciales tanto permanentes como de descongestión, por especialidad y Distrito Judicial, con mejores rendimientos.
3. Todos los nombramientos se deberán efectuar por el respectivo nominador conforme al régimen constitucional y legal vigente.
4. No se crearán jueces adjuntos para los despachos judiciales.
5. Mantener la especialización adoptada para las Salas de descongestión los Tribunales.
6. Fortalecer la creación de jueces y magistrados itinerantes y pilotos.
7. Fortalecer la creación de jueces de ejecución de sentencias en el área civil.
8. Fortalecer la creación de jueces de pequeñas causas en civil y laboral.
9. Adecuar y unificar las plantas de personal de los despachos judiciales de descongestión, conforme a su sistema y especialidad.



10. La redistribución de procesos que deba efectuarse por razón de la descongestión, la realizará la Sala Administrativa del respectivo Consejo Seccional de la Judicatura teniendo en cuenta el orden de ingreso, asignando del más reciente al más antiguo.

11. Solo a aquellos despachos permanentes que incrementen su productividad en un 25% se les mantendrá la medida de descongestión.

12. Los informes al SIERJU de despachos y cargos de descongestión, deberá efectuarse mensualmente dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente.

13. Los despachos judiciales de descongestión no recibirán acciones constitucionales.

CAPÍTULO II PARÁMETROS GENERALES

ARTÍCULO 2°.- *Cumplimiento políticas.* Los servidores judiciales y de descongestión, los nominadores y las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura darán estricto cumplimiento a las políticas establecidas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- *Solicitudes de medidas de descongestión.* Los despachos judiciales deben tramitar sus solicitudes de descongestión a través de la Sala Administrativa del Consejo Seccional respectivo, quien rendirá concepto sobre la misma y lo remitirá a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura acompañado de las justificaciones y soportes que avalen la petición.

Para considerar las diferentes solicitudes, los despachos judiciales deberán reportar y mantener actualizada la información de la gestión judicial al Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial –SIERJU.

PARÁGRAFO.- Las solicitudes que se reciban sin estos requisitos no serán consideradas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 4°.- *Terminación de medidas.* La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en cualquier momento puede terminar las medidas que aquí se prorrogan por falta de cumplimiento de las metas, porque dejan de ser necesarias, por basarse en informes que no corresponden a la realidad, o por incumplimiento en el reporte mensual al Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial – SIERJU.

ARTICULO 5°.- *Entrega de la relación de procesos:* Los Jueces y Magistrados de descongestión que no se prorrogan por el presente Acuerdo, efectuarán una relación detallada del inventario de procesos a cargo que deberá contener el número de radicación completa (23 dígitos), el nombre completo de las partes, el estado del proceso, la última actuación realizada y su fecha, el número de cuadernos y el número de folios por cada cuaderno, según el siguiente formato:

NOMBRE DESPACHO RESPONSABLE	NÚMERO DE RADICACIÓN (23 DÍGITOS)	NOMBRE COMPLETO DE LAS PARTES	ESTADO DEL PROCESO	ÚLTIMA ACTUACION – FECHA	NÚMERO DE CUADERNOS	NÚMERO DE FOLIOS POR CUADERNO

Copia de la anterior relación deberá remitirse a la respectiva Dirección Seccional.

PARÁGRAFO.- Los despachos judiciales que no se prorrogan devolverán los procesos directamente junto con la respectiva relación al despacho judicial de origen, o en su defecto, serán redistribuidos por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- *Informe de gestión:* Los Jueces y Magistrados de descongestión presentarán el 19 de diciembre de 2013 un informe de la gestión desarrollada en el 2013 desde el inicio de la medida hasta el 19 de diciembre de 2013, que incluya lo siguiente:

1. Número total de procesos recibidos.
2. Número total de procesos con egreso efectivo.
3. Metas alcanzadas, discriminadas así:
 - a) Sentencias proferidas, identificando el expediente, fecha de emisión y notificación.
 - b) Autos proferidos, identificando el expediente, tipo de auto, fecha de emisión y notificación.
4. Estado al 19 de diciembre de 2013 de cada uno de los procesos en trámite antes de sentencia y en trámite después de sentencia, identificando la última actuación y fecha de la misma.

El anterior informe deberá remitirse a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura correspondiente, para su verificación. Estas presentarán un informe de evaluación de sus correspondientes Distritos Judiciales, con las conclusiones y recomendaciones, a la Sala Administrativa, por intermedio de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

PARÁGRAFO.- El anterior informe también deberá ser presentado por los despachos judiciales que no se prorrogan por el presente Acuerdo y por los que por cualquier causa se terminen durante el 2013, a más tardar el día de su terminación.

CAPÍTULO III METAS

ARTÍCULO 7º.- *Cumplimiento de metas de descongestión.* Las metas de descongestión serán de obligatorio cumplimiento para los despachos judiciales y los cargos de descongestión.

PARÁGRAFO 1º.- Cuando el despacho judicial o el cargo de descongestión considere que de acuerdo al inventario no es viable el cumplimiento de la meta, deberá comunicarlo inmediatamente a la correspondiente Sala Administrativa Seccional, para que verifique y

evalúe la situación, y realice la distribución de procesos en trámite de otros despachos judiciales de descongestión.

PARÁGRAFO 2º.- En virtud de lo anterior, la respectiva Sala Administrativa Seccional no podrá modificar la meta establecida en el presente Acuerdo y tampoco podrá asignarle procesos nuevos ni acciones constitucionales.

PARÁGRAFO 3º.- Para efectos de lo anterior, la respectiva Sala Administrativa Seccional podrá proponer la terminación del despacho judicial con el menor rendimiento, remitiendo la propuesta a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura acompañado de las justificaciones y soportes que avalen la petición, quien lo evaluará y en caso de considerarla viable la someterá a aprobación de la Sala Administrativa.

ARTÍCULO 8º.- *Establecimiento de metas para despachos judiciales:* Las metas de sentencias y autos para los despachos de descongestión serán las siguientes:

JURISDICCIÓN	DESPACHO DE DESCONGESTIÓN	SENTENCIAS MES	AUTOS MES
Ordinaria	Juzgados Civiles de Ejecución de Sentencias, Circuito y Municipales	0	80
	Juzgados Civiles del Circuito	30	80
	Juzgados Civiles Municipales	30	80
	Juzgados Civiles Municipales de mínima cuantía	30	
	Juzgados Civiles Municipales de menor cuantía	30	
	Juzgados de Familia	30	
	Juzgados Promiscuos de Familia	30	
	Salas Mixtas	20	
	Salas Únicas	20	
	Juzgados Promiscuos del Circuito	25	
	Juzgados Promiscuos Municipales	30	
	Sala Penal Tribunal Superior	15	
	Juzgados Penales del Circuito-Ley 600	25	
	Juzgados Penales del Circuito-Ley 906	48	
	Juzgados Penales de Circuito Especializado	15	
	Juzgados Penales de Circuito Especializado Extinción de Dominio	8	15
	Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad		250
	Juzgados Penales Municipales	25	
	Sala Laboral Tribunal Superior Bogotá, Medellín, Barranquilla	35	10
	Sala Laboral Tribunal Superior - Salas Zonales	35	
Juzgados Laborales	30		
Juzgados Laborales de procesos ejecutivos	20		

JURISDICCIÓN	DESPACHO DE DESCONGESTIÓN	SENTENCIAS MES	AUTOS MES
	Juzgados Laborales de pequeñas causas	30	
Contencioso Administrativa	Tribunal Administrativo - sin sección	31	80
	Juzgados Administrativos - sin sección	41	80
	Tribunal Administrativo - Sección Primera	25	80
	Tribunal Administrativo - Sección Segunda	40	80
	Tribunal Administrativo - Sección Tercera	25	150
	Tribunal Administrativo - Sección Cuarta	31	80
	Juzgados Administrativos - Sección Primera	25	80
	Juzgados Administrativos - Sección Segunda	40	80
	Juzgados Administrativos - Sección Tercera	25	80
	Juzgados Administrativos - Sección Cuarta	25	80
Disciplinaria	Magistrados de Sala Seccional Disciplinaria	40	

ARTÍCULO 9°.- Autos que contabilizan para el cumplimiento de metas. Para efectos del cumplimiento de las metas establecidas en el anterior artículo, se contabilizarán únicamente los siguientes autos:

JURISDICCIÓN ORDINARIA

I. Área Civil

A. Jueces Civiles de Ejecución de sentencias:

1. El que decide sobre liquidación del crédito
2. El que decreta medidas cautelares
3. El que decide sobre objeciones a avalúos
4. El que señala fecha para remate
5. El que aprueban remate
6. El que decide objeción de costas
7. El que decreta la terminación del proceso por cualquier causa
8. El que decide incidentes o articulaciones

B. Jueces Civiles del Circuito y Civiles Municipales:

1. El que admite demanda o libra mandamiento de pago
2. El que abre a pruebas el proceso
3. El que pone fin al proceso, por cualquier causa
4. El que decide sobre incidentes
5. El que resuelve objeción a la liquidación del crédito

II. Área Laboral

En los Tribunales de Bogotá, Medellín y Barranquilla:

1. El que resuelve recursos de apelación contra los autos que son susceptibles de ese recurso.

III. Área Penal

A. Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad

1. El que decreta la sustitución de prisión intramural por domiciliaria
2. El que decreta libertad condicional
3. El que redosifica la pena por favorabilidad
4. El que restablece el subrogado
5. El que suspende la pena
6. El que decreta libertad condicional
7. El que decreta vigilancia electrónica
8. El que decreta nulidades procesales
9. El que decreta acumulación de penas
10. El que decreta prescripción de la sanción penal
11. El que decreta la extinción de la sanción penal
12. El que decreta liberación
13. El que decreta pena cumplida

JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

Magistrados y Jueces:

1. El que resuelve sobre la admisión de la demanda
2. El que resuelve sobre el mandamiento de pago
3. El que decide sobre incidentes
4. El que decreta medidas cautelares
5. El que abre a pruebas el proceso
6. El de traslado para alegar de conclusión
7. El que por cualquier causa pone fin al proceso

ARTÍCULO 10 °.- *Establecimiento de metas para cargos de descongestión:* Las metas para los cargos de descongestión serán las siguientes:

JURISDICCIÓN	ESPECIALIDAD	CARGO DE DESCONGESTIÓN	PROYECTOS DE AUTOS MES	PROYECTOS DE SENTENCIAS MES
Ordinaria	Sala Civil Tribunal Superior	Abogado Asesor grado 23	23	12
		Auxiliar Judicial 1	40	
	Juzgados Civiles del Circuito	Sustanciador	50	
	Juzgados Civiles Municipales	Sustanciador	70	
	Sala de Familia de Tribunal Superior	Abogado Asesor grado 23	23	12

JURISDICCIÓN	ESPECIALIDAD	CARGO DE DESCONGESTIÓN	PROYECTOS DE AUTOS MES	PROYECTOS DE SENTENCIAS MES
	Juzgados de Familia	Sustanciador	50	
	Juzgados Promiscuos de Familia	Sustanciador	50	
	Salas Mixtas	Auxiliar Judicial 1	40	
	Salas Únicas	Auxiliar Judicial 1	40	
	Juzgados Promiscuos del Circuito	Sustanciador	50	
	Juzgados Promiscuos Municipales	Sustanciador	70	
	Sala Penal Tribunal Superior	Auxiliar Judicial 1	10	
	Juzgados Penales del Circuito	Sustanciador	50	
	Juzgados Penales Municipales	Sustanciador	50	
	Juzgados Penales de Circuito Especializado	Sustanciador	20	
	Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	Sustanciador	200	
	Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	Asistente Jurídico grado 19	700	
	Justicia y Paz	Profesional Especializado grado 33		10
	Sala Laboral Tribunal Superior	Auxiliar Judicial 1	50	
	Juzgados Laborales	Sustanciador	150	
Contencioso Administrativo	Tribunal Administrativo - Sección Primera	Abogado Asesor grado 23		12
	Tribunal Administrativo - Sección Segunda	Abogado Asesor grado 23		12
	Tribunal Administrativo - Sección Tercera	Abogado Asesor grado 23		12
	Tribunal Administrativo - Sección Cuarta	Abogado Asesor grado 23		12
	Tribunal Administrativo	Auxiliar Judicial 1	80	
	Tribunal Administrativo	Oficial Mayor	50	
	Juzgados	Profesional Universitario	60	

JURISDICCIÓN	ESPECIALIDAD	CARGO DE DESCONGESTIÓN	PROYECTOS DE AUTOS MES	PROYECTOS DE SENTENCIAS MES
	Administrativos	g.16		
	Juzgados Administrativos	Sustanciador	80	
Disciplinaria	Magistrados de Sala Seccional Disciplinaria	Abogado Asesor grado 23	50	

ARTÍCULO 11º.- Las Sala Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura mediante visita a los despachos judiciales deberán verificar físicamente la existencia de las sentencias y autos reportados al SIERJU por los despachos judiciales y los cargos de descongestión en el tercer trimestre de 2013, comprobando la veracidad de los reportes al SIERJU, y en particular, las fechas de emisión y de notificación de las providencias, y su correspondencia con el reporte realizado para el tercer trimestre de 2013. De cada visita levantarán la respectiva acta suscrita por el funcionario judicial que realiza la visita y el funcionario judicial visitado.

PARÁGRAFO.- Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura rendirán a más tardar el doce (12) de noviembre de 2013 a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el informe de las visitas realizadas, detallando los resultados encontrados y las acciones promovidas.

TÍTULO II MEDIDAS PARA LAS JURISDICCIONES

CAPÍTULO I ÁREAS CIVIL, FAMILIA Y PROMISCUOS

ARTÍCULO 12.- *Prórroga de cargos en los despachos de magistrado de la Sala Civil.* Prorrogar el Acuerdo PSAA13-9962 de 2013, salvo las medidas que se enuncian a continuación:

1. Los dos (2) auxiliares judicial grado 1 en el despacho 2º de la Sala Civil del Tribunal Superior de Cali, creado por el Acuerdo PSAA11-7806.
2. El cargo de auxiliar judicial grado 1 en los despachos 1º, 3º, 4º, 5º y 7º de la Sala Civil del Tribunal Superior de Cali, creados por los Acuerdos PSAA11-7806 y PSAA11-8547, respectivamente.

ARTÍCULO 13.- *Prórroga en los Juzgados Civiles del Circuito.* Prorrogar el Acuerdo PSAA13-9962 de 2013, salvo las medidas que se enuncian a continuación:

1. Los cargos de Profesional Universitario grado 14 de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Barranquilla y Bucaramanga, creados mediante Acuerdo PSAA13-9962 de 2013.
2. El cargo de sustanciador de los Juzgados 1º, 2º, 3º, 4º y 5º Civiles de Circuito de Valledupar, creados con el Acuerdo PSAA12-8910.
3. El cargo de sustanciador del Juzgado 4º Civil del Circuito de Valledupar, creado con el Acuerdo PSAA12-9528.
4. El cargo de oficial mayor para el Juzgado Civil de Circuito de Anserma, Distrito Judicial de Manizales creado por el Acuerdo PSAA11-8931.
5. Uno (1) de los cargos de oficial mayor para el Juzgado 2º Civil de Circuito de Vélez, Distrito Judicial de San Gil creado por el Acuerdo PSAA11-8918.
6. El cargo de oficial mayor para el Juzgado 1º Civil del Circuito de Puente Nacional, Distrito Judicial de San Gil creado por el Acuerdo PSAA12-9509.
7. El Juzgado 701 Civil de Circuito de Descongestión de Cartagena, Distrito Judicial del mismo nombre, creado mediante Acuerdo PSAA11-8343, con su respectiva planta de personal.
8. El Juzgado 701 Civil de Circuito de Descongestión de Aguachica, Distrito Judicial de Valledupar, creado mediante Acuerdo PSAA11-8910, con su respectiva planta de personal.
9. Los dos (2) juzgados civiles del circuito de Descongestión de Manizales, creados mediante Acuerdo 9962.

ARTÍCULO 14.- *Prórroga en Juzgados Civiles Municipales.* Prorrogar el Acuerdo No. PSAA13-9962 de 2013, salvo las medidas que se enuncian a continuación:

1. Los cargos de Profesional Universitario grado 14 de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Florencia, Manizales, Montería, Pasto, Pereira, Santa Marta, Sincelejo y Villavicencio, creados con el Acuerdo PSAA13-9962 de 2013.
2. El Juzgado Civil Municipal de descongestión de Villavicencio, Distrito Judicial del mismo nombre, creado mediante el artículo 34 del Acuerdo PSAA13-9962 de 2013, con su respectiva planta de personal.
3. Dos (2) de los Juzgados Civiles Municipales de descongestión de Villavicencio, Distrito Judicial del mismo nombre, creados mediante el artículo 52 del Acuerdo PSAA13-9962 de 2013, con su respectiva planta de personal.
4. Uno de los Juzgados Civiles Municipales de descongestión de Barranquilla, Distrito Judicial del mismo nombre, creado mediante el artículo 34 del Acuerdo PSAA13-9962 de 2013, con su respectiva planta de personal.

5. Los dos (2) Juzgados de Ejecución Civil Municipales de descongestión de Neiva, Distrito Judicial del mismo nombre, creados mediante el artículo 46 del Acuerdo PSAA13-9962 de 2013, con su respectiva planta de personal.
6. El Juzgado Civil Municipal de descongestión de Neiva, Distrito Judicial del mismo nombre, creados mediante el artículo 52 del Acuerdo PSAA13-9962 de 2013, con su respectiva planta de personal.
7. Cinco (5) de los Juzgados Civiles Municipales de descongestión de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre, creados mediante el artículo 52 del Acuerdo PSAA13-9962 de 2013, con su respectiva planta de personal.
8. El Juzgado Civil Municipal de descongestión de Mocoa, Distrito Judicial del mismo nombre, creado mediante el artículo 34 del Acuerdo PSAA13-9962 de 2013, con su respectiva planta de personal.
9. Los dos (2) juzgados civiles municipales de descongestión de Cúcuta, de ejecución civil, creados mediante Acuerdo PSAA13-9962.
10. El juzgado civil municipal de descongestión de Cúcuta, para asuntos de mínima y menor cuantía, creado mediante Acuerdo PSAA13-9962.
11. Los dos (2) juzgados civiles municipales de descongestión de Manizales, creados mediante Acuerdo PSAA13-9962.
12. Los dos (2) juzgados civiles municipales de descongestión de Pasto, creados mediante Acuerdo PSAA13-9962.
13. El juzgado civil municipal de descongestión de Santa Marta, de ejecución civil, creado mediante Acuerdo PSAA13-9962.
14. Los cinco (5) juzgados civiles municipales de descongestión de Valledupar, creados mediante Acuerdo PSAA13-9962.
15. Los dos (2) juzgados civiles municipales de descongestión de Valledupar, de ejecución civil, creados mediante Acuerdo PSAA13-9962.
16. El juzgado civil municipal de descongestión de Villavicencio, creado mediante Acuerdo PSAA13-9962.

ARTÍCULO 15.- Terminar a partir del 1º de octubre de 2013, el cargo de escribiente del Juzgado 8º Civil Municipal de Armenia creado por el Acuerdo PSAA13-9979.

ARTÍCULO 16.- *Prórroga en juzgados de familia y promiscuos de familia.* Prorrogar el Acuerdo PSAA13-9962 de 2013, salvo las que se enuncian a continuación:

1. El Juzgado de Familia de Descongestión de Manizales creado mediante Acuerdo PSAA13-9962.
2. El Juzgado de Familia de Descongestión de Montería creado mediante Acuerdo PSAA13-9962.

ARTÍCULO 17.- *Prórroga de cargos en los despachos de magistrado de la Sala Familia.* Prorrogar el Acuerdo PSAA13-9962 de 2013.

ARTÍCULO 18.- *Prórroga de cargos en las secretarías de los Tribunales Superiores o sus salas especializadas.* Prorrogar el Acuerdo PSAA13-9962 de 2013.

ARTÍCULO 19.- *Prórroga en juzgados promiscuos.* Prorrogar el Acuerdo PSAA13-9962 de 2013, salvo las que se enuncian a continuación:

1. El cargo de sustanciador del Juzgado Promiscuo del Circuito de Chinú, creado con el Acuerdo PSAA11-8934.
2. El cargo de oficial mayor Municipal Nominado en Juzgado Promiscuo Municipal de Bosconia, Distrito Judicial de Valledupar, creado por el Acuerdo PSAA11-8910.
3. El cargo de oficial mayor Municipal Nominado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Pailitas, Distrito Judicial de Valledupar, creado por el Acuerdo PSAA11-8910.
3. El Juzgado Promiscuo del Circuito de Descongestión de Aguachica, creado mediante Acuerdo PSAA13-9962.

ARTÍCULO 20.- *Creación de cargos en descongestión.* Crear transitoriamente a partir del 1° de octubre de 2013, un (1) cargo de sustanciador en cada uno de los Juzgados Civiles del Circuito de Fusagasugá y del Circuito de La Mesa, Distrito Judicial de Cundinamarca; y dos (2) cargos de sustanciador en el Juzgado 10° Civil del Circuito de Bucaramanga.

ARTÍCULO 21.- *Creación de cargos en descongestión.* Crear transitoriamente a partir del 1° de octubre de 2013 un (1) cargo de sustanciador municipal en cada uno de los Juzgados, Civil Municipal de Ubaté, 1° y 2° Civiles Municipales de Mocoa, 14 Juzgados Civiles Municipales de descongestión de Bogotá, un (1) cargo de secretario municipal en cada uno de los Juzgados Civiles Municipales de descongestión de Barranquilla; un (1) cargo de sustanciador y un (1) cargo de escribiente en el Juzgado Civil Municipal de Mosquera; dos (2) cargos de sustanciador, un (1) cargo de citador grado 3 y un (1) cargo de escribiente en cada uno de los 21 Juzgados Civiles Municipales de descongestión de Bogotá, con excepción de los que tiene a cargo las diligencias por comisión; un (1) cargo de secretario, un (1) cargo de sustanciador, un (1) cargo de citador grado 3 y un (1) cargo de escribiente en cada uno de los Juzgados Civiles Municipales de descongestión de Neiva y Villavicencio, prorrogados mediante el Acuerdo No. PSAA13-9962.

ARTÍCULO 22.- *Creación de cargos en descongestión.* Crear transitoriamente a partir del 1° de octubre de 2013, un (1) cargo de secretario municipal para el Juzgado 1° Civil Municipal de Armenia creado mediante el Acuerdo PSAA13-9936.

ARTÍCULO 23.- *Creación de cargos en descongestión en los juzgados de Familia.* Crear transitoriamente a partir del 1º de octubre de 2013, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado IV en el Juzgado 4º de Familia de Pereira y en el Promiscuo de Familia de Dosquebradas; y, un cargo de escribiente en cada uno de los Juzgados 9 al 22 de Familia de Bogotá.

ARTÍCULO 24.- *Creación de cargos en descongestión en el distrito Judicial de Popayán.* Crear transitoriamente a partir del 1º de octubre de 2013, un (1) cargo de Escribiente en la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de Popayán.

ARTÍCULO 25.- *Creación de cargos en descongestión en el distrito Judicial de Barranquilla.* Crear transitoriamente a partir del 1º de octubre de 2013, un (1) cargo de Secretario en el Tribunal Superior de Barranquilla.

ARTÍCULO 26.- *Creación de cargos en descongestión en los Juzgados Promiscuos del Circuito.* Crear transitoriamente a partir del 1º de octubre de 2013, un (1) cargo de sustanciador en el Juzgado Promiscuo del Circuito de San José del Guaviare.

ARTÍCULO 27.- *Creación de cargos en descongestión en los Juzgados Promiscuos Municipales.* Crear transitoriamente a partir del 1º de octubre de 2013, un (1) cargo de sustanciador en cada uno de los Juzgados Promiscuos Municipales de Cajicá y de Chía.

ARTÍCULO 28.- *Creación de juzgados de ejecución en asuntos de Familia.* Crear transitoriamente a partir del 1º de octubre de 2013, tres (3) Juzgados de Ejecución en asuntos de Familia en Bogotá, para la ejecución de sentencias, cada uno conformado por los cargos de Juez y Sustanciador.

ARTÍCULO 29.- *Creación de oficinas de ejecución en asuntos de familia.* Crear transitoriamente a partir del 1º de octubre de 2013, una (1) Oficina de Ejecución en asuntos de Familia de Bogotá, conformada por los cargos de secretario, cinco (5) escribientes de circuito, dos (2) Citadores grado 3 y un (1) Profesional Universitario grado 14.

ARTÍCULO 30.- *Creación de juzgados de ejecución civil municipal.* Crear transitoriamente a partir del 1º de octubre de 2013, un (1) Juzgado de Ejecución Civil Municipal en Tunja, conformado por Juez, Secretario, Sustanciador, Escribiente y Citador grado 3.

ARTÍCULO 31.- *Transformación de Juzgados Civiles Municipales de Descongestión de Bogotá.* Transformar a partir del 1º de octubre de 2013 los Juzgados 2º, 3º, 4º, 5º, 6, ° 7º, 8º, 9º, 14, 16, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 33, 34, 38, 39 y 40 Civiles Municipales de Descongestión de Bogotá, prorrogados mediante Acuerdo PSAA13-9962 de 2013, en Juzgados Civiles Municipales de Descongestión de Bogotá, para atender asuntos de mínima cuantía, atendiendo lo establecido en el artículo 52 del citado Acuerdo.

PARÁGRAFO.- Modificar el párrafo del artículo 52 del Acuerdo PSAA13-9962 de 2013, en el sentido de señalar que para Bogotá se tendrán 55 juzgados de menor cuantía y 50 juzgados de mínima cuantía.

ARTÍCULO 32.- *Transformación de Juzgados Civiles Municipales de Descongestión de Barranquilla.* Transformar a partir del 1º de octubre de 2013 los Juzgados 1º y 2º Civiles Municipales de Descongestión de Barranquilla, creados mediante Acuerdo PSAA11-8098 de 2011, en Juzgados Civiles Municipales de Descongestión de Barranquilla, para reemplazar los creados mediante el Artículo 34 del Acuerdo PSAA13-9962 de 2013.

ARTÍCULO 33.- *Transformación de un Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Neiva como Juzgado de mínima cuantía.* Transformar a partir del 1º de octubre de 2013 el Juzgado 3 Civil Municipal de Descongestión de Neiva, creado mediante Acuerdo PSAA11-8345 de 2011, prorrogado mediante Acuerdo PSAA13-9962 de 2013, en Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Neiva, para atender asuntos de mínima cuantía, atendiendo lo establecido en el artículo 52 del precitado Acuerdo.

ARTÍCULO 34.- *Transformación de Juzgados Civiles Municipales de Descongestión de Neiva como Juzgados de Ejecución Civil Municipal.* Transformar a partir del 1º de octubre de 2013 los Juzgados 1º y 2º Civiles Municipales de Descongestión de Neiva, creados mediante Acuerdo PSAA11-8345 de 2011, prorrogados mediante Acuerdo PSAA13-9962 de 2013, en Juzgados 1º y 2º de Ejecución Civil Municipal de Neiva, creados mediante el artículo 46 del precitado Acuerdo.

PARÁGRAFO.- Trasladar los Escribientes de los Juzgados transformados mediante el presente artículo, a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Neiva, creada mediante el artículo 47 del Acuerdo PSAA13-9962 de 2013.

ARTÍCULO 35.- *Transformación de Juzgados Civiles Municipales de Descongestión de Villavicencio como Juzgado de mínima cuantía.* Transformar a partir del 1º de octubre de 2013 los Juzgados 2º y 3º Civiles Municipales de Descongestión de Villavicencio, creados mediante Acuerdo PSAA11-8345 de 2011, prorrogados mediante Acuerdo PSAA13-9962 de 2013, en Juzgados Civiles Municipales de Descongestión de Villavicencio, para atender asuntos de mínima cuantía, atendiendo lo establecido en el artículo 52 del precitado Acuerdo.

ARTÍCULO 36.- *Transformación de un Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Villavicencio.* Transformar a partir del 1º de octubre de 2013 el Juzgado 1º Civil Municipal de Descongestión de Villavicencio, creado mediante Acuerdo PSAA11-8345 de 2011, en Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Villavicencio, para reemplazar el creado mediante el Artículo 34 del Acuerdo PSAA13-9962 de 2013.

ARTÍCULO 37.- *Suspensión reparto.* Suspender por dos (2) meses, a partir del 1º de octubre de 2013, el reparto de procesos al Juzgado 71 Civil Municipal de Bogotá.

CAPÍTULO II ÁREA PENAL

ARTÍCULO 38.- *Prórrogas penal.* Prorrogar el Acuerdo PSAA13-9962 de 2013, salvo las medidas que se enuncian a continuación:

1. El cargo de Asistente Jurídico Grado 19, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador, en el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Quibdó, creados por el Acuerdo PSAA11-8190.
2. El cargo de sustanciador de circuito nominado, en los Juzgados 50 y 51 Penales del Circuito de Bogotá creados por el Acuerdo PSAA11-8452.
3. El cargo de Sustanciador de Circuito Nominado, en el Juzgado 27° Penal del Circuito de Medellín, creado por el Acuerdo PSAA11-8189.
4. Los cargos de sustanciadores del Juzgado 5° Penal Municipal de Villavicencio, creados por el Acuerdo PSAA11-8536.
5. El Juzgado 701 de Descongestión de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Arauca, Distrito Judicial del mismo nombre, creado por el Acuerdo PSAA13-9900, con su respectiva planta de personal.
6. Los Juzgados 701 y 702 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla, Distrito Judicial del mismo nombre, creados por el Acuerdo PSAA13-9900, con su respectiva planta de personal.
7. Los Juzgados 712 y 713 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre, creados por el Acuerdo PSAA13-9900, con su respectiva planta de personal.
8. Los Juzgados 703 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga, Distrito Judicial del mismo nombre, creados por el Acuerdo PSAA13-9900, con su respectiva planta de personal.
9. Los Juzgados 701 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali, Distrito Judicial del mismo nombre, creado por el Acuerdo PSAA13-9900, con su respectiva planta de personal.
10. El Juzgado 701 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Fusagasugá, Distrito Judicial de Cundinamarca, creado por el Acuerdo PSAA13-9900, con su respectiva planta de personal.
11. Los Juzgados 701 y 702 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de descongestión en Medellín, Distrito Judicial del mismo nombre, creados por el Acuerdo PSAA11-8071, con su respectiva planta de personal.
12. Los Juzgados 704 y 705 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín, Distrito Judicial del mismo nombre, creados por el Acuerdo PSAA13-9900, con su respectiva planta de personal.
13. El Juzgado 701 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pasto, Distrito Judicial del mismo nombre, creado por el Acuerdo PSAA13-9900, con su respectiva planta de personal.

14. El Juzgado 701 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pereira, Distrito Judicial del mismo nombre, creado por el Acuerdo PSAA13-9900, con su respectiva planta de personal.
15. El Juzgado 701 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Santander de Quilichao, Distrito Judicial de Popayán, creado por el Acuerdo PSAA13-9900, con su respectiva planta de personal.
16. El Juzgado 702 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de San Gil, Distrito Judicial del mismo nombre, creado por el Acuerdo PSAA13-9900, con su respectiva planta de personal.
17. El Juzgado 701 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Santa Marta, Distrito Judicial del mismo nombre, creado por el Acuerdo PSAA13-9900, con su respectiva planta de personal.
18. El Juzgado 704 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tunja, Distrito Judicial del mismo nombre, creado por el Acuerdo PSAA13-9900 con su respectiva planta de personal.
19. El Juzgado 702 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Florencia, Distrito Judicial del mismo nombre, creado por el Acuerdo PSAA11-8529 con su respectiva planta de personal.
20. El Juzgado 701 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cartagena, Distrito Judicial del mismo nombre, creado por el Acuerdo PSAA13-9900 con su respectiva planta de personal.
21. Los dos (2) Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de descongestión de Cúcuta, creados mediante Acuerdo PSAA13-9962.
22. El Juzgado Penal de Circuito Especializado de Descongestión de Cúcuta, creado mediante Acuerdo PSAA13-9962.
23. Los dos (2) Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de descongestión de Antioquia, creados mediante Acuerdo PSAA13-9962.
24. El Juzgado Penal de Circuito Especializado de Descongestión de Antioquia, creado mediante Acuerdo PSAA13-9962.
25. El Juzgado Penal de Circuito Especializado de Descongestión de Montería, creado mediante Acuerdo PSAA13-9962.
26. El Juzgado Penal de Circuito Especializado de Descongestión de Valledupar, creado mediante Acuerdo PSAA13-9962.
27. Los dos (2) Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de descongestión de Villavicencio, creados mediante Acuerdo PSAA13-9962.

28. Los dos (2) Juzgados Penales del Circuito de descongestión de Villavicencio, creados mediante Acuerdo PSAA13-9962.

ARTÍCULO 39.- Creaciones. Crear transitoriamente a partir del 1º de octubre de 2013, los siguientes despachos y cargos:

1. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1 en el despacho 30 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá.
2. Dos (2) Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en Guaduas, Distrito Judicial de Cundinamarca, cada uno conformado por un (1) Juez, un (1) Secretario, un (1) Asistente Social grado 18 y un (1) Asistente Administrativo grado 6.
3. Dos (2) Juzgados Penales de Circuito Especializados de Descongestión en Cundinamarca, Distrito Judicial de Cundinamarca, cada uno conformado por un (1) Juez, un (1) Auxiliar Judicial grado 2 y un (1) Sustanciador.
4. Un (1) Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión en Tumaco, Distrito Judicial de Pasto, conformado por un (1) Juez, un (1) Secretario, un (1) Asistente Social grado 18 y un (1) Asistente Administrativo grado 6.
5. Un (1) Juzgado Penal Especializado en el Circuito Judicial de Pereira, Distrito Judicial del mismo nombre, conformado por un (1) Juez, un (1) Secretario, un (1) Oficial Mayor, un (1) Asistente Judicial grado 2 y un (1) Citador grado 3.
6. Dos (2) Auxiliares Judiciales grado 1 en la Sala Penal del Tribunal Superior de Cundinamarca.
7. Dos (2) cargos de Sustanciador en el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Mocoa.
8. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 4º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Valledupar.
9. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado Penal de Circuito Especializado de Quibdó.
10. Un (1) cargo de Oficial Mayor en el Juzgado 73º Penal Municipal con Función de Garantías de Bogotá.

CAPÍTULO III ÁREA LABORAL

ARTÍCULO 40.- Prórrogas en relación con Tribunales Superiores.- Prorrogar los Acuerdos PSAA13-9962 y PSAA13-9963, salvo las que se relacionan a continuación:

1. Los despachos identificados con los códigos 803 y 804 de Descongestión de Sala Laboral de Tribunal Superior (Zonal) con sede en Bogotá con su correspondiente Auxiliar Judicial 1 creados por Acuerdo PSAA11-8267.

2. Asistente Administrativo grado 5 creado por el Acuerdo PSAA11-8267 para la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca.
3. Asistente Administrativo grado 5 creado por el Acuerdo PSAA11-8268 para la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali.
4. Auxiliares Judiciales 1 creados por Acuerdos PSAA11-8260 y PSAA11-9033 para los Despachos de Magistrado de la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal de Montería.
5. Auxiliar Judicial 1 creado por el Acuerdo PSAA11-8557 para cada uno de los tres Despachos de Magistrado de la Sala Laboral del Tribunal de Popayán.
6. Asistente Administrativo grado 5 creado por el Acuerdo PSAA11-8269 para la Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta.
7. Auxiliares Judiciales 1 creados por Acuerdos PSAA11-8251 para la Sala Única y PSAA11-9033 para la Sala Civil-Familia-Laboral, en el Tribunal de Santa Rosa de Viterbo.
8. Auxiliares Judiciales 1 de Descongestión que fueran creados por Acuerdo PSAA11-8260 para los Despachos de Magistrado de la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal de Valledupar.
9. Magistrado de Descongestión de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Ibagué con su correspondiente Auxiliar Judicial 1, creados por Acuerdo PSAA12-9505.
10. Auxiliares Judiciales 1 de Descongestión creados por el Acuerdo PSAA11-8260 para Despachos de Magistrado del Tribunal de Villavicencio.

ARTÍCULO 41.- *Traslado cargo.*- Trasladar a partir del 1º de octubre de 2013, el despacho identificado con el código 801 de Descongestión de Sala Laboral de Tribunal Superior (Zonal) con sede en Bogotá con su correspondiente Auxiliar Judicial 1 creados por Acuerdo PSAA11-8267, a la Sala de Descongestión de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.

PARÁGRAFO: El despacho judicial trasladado continuará con el trámite de los procesos que actualmente tiene en su inventario hasta su culminación y recibirá los procesos a cargo de los despachos identificados con los códigos 803 y 804 suprimidos por el Artículo anterior. Adicionalmente, apoyará la descongestión de los magistrados de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.

ARTÍCULO 42.- *Prórrogas en relación con Juzgados.*- Prorrogar el Acuerdo PSAA13-9962, salvo las que se relacionan a continuación:

1. Sustanciador de Descongestión para asuntos laborales creado por el Acuerdo PSAA11-8828 para el Juzgado Promiscuo de Circuito de Cisneros.

2. Juzgado 702 Laboral de Descongestión de Medellín creado por Acuerdo PSAA11-8563.
3. Juzgado Laboral de Descongestión de Pasto creado por Acuerdo PSAA11-8831.
4. Dos (2) Juzgados Laborales del Circuito de Pereira para descongestión de procesos ejecutivos creados por Acuerdo PSAA12-9509.
5. Los cargos de Sustanciador y de Escribiente de Descongestión creados por el Artículo Catorce del Acuerdo PSAA11-8831 para el Juzgado Laboral de Descongestión de Santa Marta que a su vez fuera creado mediante Acuerdo PSAA11-8281.
6. Juzgado Laboral de Descongestión de Sincelejo creado por el Acuerdo PSAA11-8831.
7. Juzgado Laboral de Descongestión de Valledupar creado por Acuerdo PSAA11-8831.
8. Juzgado Civil de Circuito de Puerto López creado por Acuerdo PSAA12-9509 para que conociera de procesos laborales.
9. Los dos (2) Juzgados Laborales de Descongestión de Montería, creados mediante Acuerdo PSAA13-9962.
10. El Juzgado Laboral de Descongestión de Riohacha, creado mediante Acuerdo PSAA13-9962.
11. El Juzgado Laboral de Descongestión de Valledupar, creado mediante Acuerdo PSAA13-9962.
12. El Juzgado Laboral de Descongestión de Acacías, Distrito Judicial de Villavicencio, creado mediante Acuerdo PSAA13-9962.
13. El Juzgado Laboral de Descongestión de pequeñas causas de Riohacha, creado mediante Acuerdo PSAA13-9962.

ARTICULO 43.- Traslado.- Trasladar a partir del 1° de octubre de 2013 al Juzgado 20° Laboral de Bogotá, el cargo de Sustanciador de Circuito Nominado de Descongestión del Juzgado 4° Laboral de Bogotá, que proviniera también por traslado a partir de 1° de septiembre de 2011 del Juzgado 26° Laboral de Bogotá realizado en atención de lo dispuesto por el Parágrafo del Artículo 1° del Acuerdo PSAA11-8245 de 2011, modificado por el Acuerdo PSAA11-8443 de 2011.

PARÁGRAFO: El cargo trasladado por el presente Acuerdo desarrollará en el Juzgado al que se traslada, las funciones para las que fue creado y cumplirá con todos los aspectos pertinentes que regulan su existencia y gestión.

CAPÍTULO IV **JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA**

ARTÍCULO 44.- *Prórrogas de descongestión en Tribunales y Juzgados Administrativos.* Prorrogar el Acuerdo PSAA13-9962, salvo las que se relacionan a continuación:

1. Despacho 701 de Descongestión del Tribunal Administrativo de Casanare, con toda su planta de personal, creado con el Acuerdo PSAA12-9524.
2. Los Despachos 701 y 702 de Descongestión del Tribunal Administrativo del Cauca, con toda su planta de personal, creados con el Acuerdo PSAA12-9524.
3. El Despacho 703 de Descongestión del Tribunal Administrativo de Bolívar, con toda su planta de personal, creado con el Acuerdo PSAA12-9201.
4. Los Juzgados 701 y 702 Administrativos de descongestión de Yopal, con toda su planta de personal, creados por los Acuerdos PSAA11-8414 y PSAA11-8625 respectivamente.
5. Los Juzgados 701 y 702 Administrativos de descongestión de Valledupar con toda su planta de personal, creados por los Acuerdos PSAA11-8402 y PSAA11-8639 respectivamente.
6. El Juzgado 702 Administrativo de descongestión de Barranquilla, con toda su planta de personal, creado por el Acuerdo PSAA11-8417.
7. El Juzgado 709 Administrativo de Descongestión de Bogotá, con toda su planta de personal, creado por el Acuerdo PSAA10-6455.
8. Los Juzgados 701 y 702 Administrativos de Descongestión de Zipaquirá, con toda su planta de personal, creados por los Acuerdos PSAA10-6457 y PSAA11-8413 respectivamente.
9. El Juzgado 703 Administrativo de Descongestión de Quibdó, con toda su planta de personal, creado por el Acuerdo PSAA11-8416.
10. Los Juzgados 701 y 702 Administrativos de descongestión de Duitama, con toda su planta de personal, creados por los Acuerdos PSAA11-8401.
11. El Juzgado 701 Administrativo de Descongestión de Tunja, con toda su planta de personal, creado por el Acuerdo PSAA11-8408.
12. El 708 Juzgado Administrativo de Descongestión de Popayán, con toda su planta de personal, creado con el Acuerdo PSAA12-9217.
13. El Juzgado 703 Administrativo de Descongestión de Montería, con toda su planta de personal, creado con el Acuerdo PSAA12-9216.

14. El Juzgado 701 Administrativo de Descongestión de Pamplona, con toda su planta de personal, creado con el Acuerdo PSAA12-9524.
15. El cargo de sustanciador y un cargo de Profesional Universitario grado 16, en cada uno de los Juzgados 1° y 2° Administrativos de Riohacha, creados por los Acuerdos PSAA11-7870 y PSAA12-9553 respectivamente.
16. El cargo de sustanciador, en cada uno de los Juzgados 2° y 4° Administrativos de Valledupar, creados por el Acuerdo PSAA11-7871.
17. El cargo de sustanciador y un cargo de Profesional Universitario grado 16, en el Juzgado Administrativo de Turbo, creados con los Acuerdos PSAA11- 7896 y PSAA12-9543 respectivamente.
18. El Juzgado Administrativo de Descongestión de Popayán, con su respectiva planta de personal, creado mediante Acuerdo PSAA13-9962.

ARTÍCULO 45.- *Traslado despacho.* El Juzgado 713 Administrativo de Descongestión de Bogotá creado por el Acuerdo PSAA11-8370 se traslada para la Sección Tercera de Juzgados Administrativos de Descongestión de Bogotá.

PARÁGRAFO: El despacho judicial continuará con el trámite de los procesos que actualmente tiene en su inventario hasta su culminación y la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura redistribuirá, a más tardar el 1° de octubre de 2013, los expedientes entre los Juzgados Administrativos de Descongestión de la Sección Tercera, de conformidad con lo previsto en el presente Acuerdo.

CAPÍTULO V

JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA

ARTÍCULO 46.- *Prórroga de cargos de descongestión en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura.* Prorrogar las medidas de descongestión adoptadas mediante Acuerdo PSAA13-9962.

ARTÍCULO 47.- *Prórroga de cargos de descongestión en las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura.* Prorrogar las medidas de descongestión cuya última prórroga se estableció mediante el Acuerdo PSAA13-9962, salvo las que se relacionan a continuación:

1. El despacho 701 de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Descongestión del Consejo Seccional de Boyacá, con su respectiva planta de personal, creado por el Acuerdo PSAA12-9258.
2. El despacho 702 de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Descongestión del Consejo Seccional de Valle del Cauca, con su respectiva planta de personal, creado por el Acuerdo PSAA12-9258.

3. Un (1) cargo de secretario, un (1) cargo de escribiente y un (1) cargo de citador en la Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira, creados por el Acuerdo PSAA12-9258.

ARTÍCULO 48.- *Creación de cargos de descongestión en los despachos de Magistrado de la Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura.* Crear transitoriamente a partir del 1º de octubre de 2013, los siguientes cargos:

1. Un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 de descongestión asignado a cada uno de los Despachos de Magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.
2. Un (1) cargo de secretario, un (1) cargo de escribiente y un (1) cargo de citador para la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.
3. Un (1) cargo de Magistrado, con su correspondiente cargo de auxiliar judicial, en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá.

CAPÍTULO VI OTRAS PRÓRROGAS

ARTÍCULO 49.- *Prórroga de cargos de descongestión en la Corte Constitucional.* Prorrogar las medidas de descongestión adoptadas mediante Acuerdo PSAA13-9962, para la Corte Constitucional.

ARTÍCULO 50.- *Prórroga de cargos de descongestión en la Corte Suprema de Justicia.* Prorrogar las medidas de descongestión adoptadas mediante Acuerdo PSAA13-9962, para la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia.

ARTÍCULO 51.- *Prórroga de cargos de descongestión en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales.* Prorrogar todas las medidas de descongestión que a la fecha se encuentren vigentes, en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura.

ARTÍCULO 52.- *Prórroga de cargos de descongestión en las Direcciones Seccionales.* Prorrogar todas las medidas de descongestión que a la fecha se encuentren vigentes, en las Direcciones Seccionales de Administración Judicial y Oficinas de Apoyo, salvo las que explícitamente se terminan en artículos anteriores del presente Acuerdo.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 53.- *Fecha de las prórrogas.* Las prórrogas y creaciones que se efectúan por el presente Acuerdo lo serán hasta el 19 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO 54.- *Vigilancias Judiciales Administrativas.* Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales practicarán vigilancia judicial administrativa a los despachos que no reportaron la gestión de los cargos de descongestión.

ARTÍCULO 55.- *Disponibilidad Presupuestal.* Se cuenta con el certificado de existencia de recursos No. 100-2013 del 26 de septiembre de 2013, expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, expedirán los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal para la prórroga y creación de las medidas en la presente vigencia, que garanticen que se cuenta con los recursos para la continuidad de las mismas.

ARTÍCULO 56.- *Ejecución de la medida.* Las direcciones seccionales expedirán la certificación correspondiente sobre disponibilidad de espacios físicos y tecnológicos para que las Salas Administrativas Seccionales autoricen el inicio de la medida, de lo cual remitirán el informe correspondiente a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

ARTÍCULO 57.- *Derogatorias.* El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones que han creado cargos y despachos de descongestión, excepto los prorrogados expresamente en los anteriores artículos y aquellos que tienen vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO 58.- *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

UDAE/LMVJ